

RESOLUCION RECTORAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE HACE PUBLICA EL PROGRAMA DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE SIETE SEMANAS A SEIS MESES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN PAÍSES DE DESARROLLO PARA EL AÑO 2019.

La Universidad Politécnica de Madrid inició en el año 2007 un programa para la realización del Proyecto de Fin de Carrera en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa formativo durante 2019, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la Convocatoria de Ayudas de Viaje para estancias de entre siete semanas y seis meses de duración para la realización de actividades académicas en países en desarrollo, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 25.04 501 481 del Presupuesto de esta Universidad, y que se registrá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas de viaje tienen por objeto sufragar exclusivamente gastos de viaje, manutención, seguro médico, vacunación y gastos de visado para realizar el trabajo fin de grado, trabajo fin de máster o prácticas curriculares para estudios oficiales cursados en la UPM en universidades o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española de acuerdo al Plan Director 2018-2021 (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada), y orientado a:

1. Actividades de investigación orientadas al desarrollo humano o
2. Apoyo técnico en proyectos de desarrollo con especial interés en las áreas ligadas específicamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en las actividades y regiones prioritarias de la cooperación española.

La duración de la estancia será de entre siete semanas y seis meses.

2 NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El número de ayudas convocadas vendrá determinado por la disponibilidad del correspondiente crédito en el momento de la adjudicación de las mismas. La dotación de estas ayudas será de hasta 3000 euros, ajustándose proporcionalmente al periodo de estancia en el país de destino. La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes.

3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar trabajo fin de grado, trabajo fin de máster o prácticas curriculares durante el curso académico 2018/2019 o primer semestre del curso académico 2019/2020. No podrán solicitar estas ayudas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin.

4 SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las becas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop_2

Además de grabar las solicitudes on-line, se enviará su original debidamente registrado y firmado a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
(Ref. Elena López Pérez, Dirección de Cooperación para el Desarrollo)
Rectorado B
Avda. Juan, XXIII, 11.
28040 Madrid

Asimismo, se enviarán por correo electrónico a la dirección: e.lopez@upm.es (haciendo constar en el envío "Ayudas de Viaje PFCD 2019"), los anejos que se señalan en el punto 4.2

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) En el momento de presentación de la solicitud:

1. Carta de aceptación del tutor académico UPM y del tutor de la entidad o universidad de acogida.

2. Documento acreditativo del conocimiento del idioma sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de becas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado.

3. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.

b) Una vez se resuelva la convocatoria:

Contrato de estudios que vendrá firmado por el alumno y tutor UPM del PFCD en el momento de presentación de la solicitud. Con su firma, el profesor tutor acredita que el alumno solicitante cumple los requisitos administrativos y académicos para realizar el PFCD. Una vez concedida la beca y firmado por el Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización será devuelto para su cumplimentación por el cotutor y responsable de RR.II. de la entidad o universidad contraparte, o en su caso por el director o responsable del proyecto de la entidad de acogida.

En el caso en el que esta estancia vaya a ser reconocida como prácticas curriculares, el alumno deberá cumplimentar los requisitos establecidos por el COIE para el reconocimiento de los créditos oportunos. La tramitación se realizará directamente con la oficina de prácticas de cada centro.

4.3 Plazos.

A partir de la publicación de esta resolución, se establecen **tres plazos** de presentación de la documentación en las fechas siguientes: el primero desde **la publicación de la convocatoria al 8 de febrero de 2019**, el segundo desde el **18 de marzo hasta el 5 de abril de 2019** y el último del **3 al 21 de junio de 2019**.

A partir de las fechas citadas, la Comisión de Selección realizará sendas evaluaciones de las solicitudes presentadas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección: Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director para Latinoamérica y Cooperación para el Desarrollo de la UPM.
- Vocales del Consejo Asesor de Cooperación de entre el profesorado.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- La responsable del programa que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

5.2 Procedimiento

5.2.1 Los adjudicatarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda.

5.2.2 Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de plaza, de objetivos específicos, o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la ayuda

5.2.3 El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las ayudas estará subordinada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Cumplimentación y entrega en la Dirección de Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo de los documentos solicitados.

b) Asistencia a alguno de los curso de formación en voluntariado y cooperación al desarrollo de los ofertados desde la UPM. Este requisito podrá sustituirse por la acreditación de una formación equivalente.

5.2.4 Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.2.5 Criterios de selección. Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración, expuestos en el anexo I, tales como:

a) expediente académico, formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

b) la integración del trabajo en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, y con la planificación estratégica de España para este periodo.

c) la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

6 REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE

6.1 Comienzo. Los adjudicatarios de la ayuda deberán incorporarse a la universidad o entidad como máximo hasta el mes de abril para los adjudicados en el primer plazo, hasta el mes de julio para el segundo plazo y noviembre para los del tercero, enviando a la Dirección de Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones. Los adjudicatarios de la ayuda deberán permanecer en el país de destino recogido en la solicitud evaluada positivamente, así como vinculados a la universidad o entidad de acogida, realizando su trabajo durante un periodo de entre dos y seis meses.

A su regreso a España deberán presentar:

6.2.1 Informe final sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia (Anexo II).

6.2.2 Informe del tutor del centro o universidad acreditativo del periodo de estancia en ella y de la actividad desarrollada (Anexo III)

6.2.3 Justificantes originales de los medios de transportes utilizados (billetes de tren, avión con tarjetas de embarque, autobús, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta, en los que figure el importe). Si no figura el importe, además del billete, deberá presentarse factura original en la que conste el importe. Si el viaje no está justificado con billetes tanto de ida como de vuelta, no se considerará justificado y se anulará la ayuda archivándose sin más trámite.

6.2.4 Contrato de estudios debidamente firmado por el cotutor y responsable de RR.II. de la universidad contraparte o, en su caso, por el director o responsable del proyecto de la entidad de acogida

La documentación a que hacen referencia los puntos 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3. deberá presentarse a la Dirección de Cooperación en un plazo máximo de 15 días desde el de regreso.

Los adjudicatarios de la ayuda asumen la obligación de **publicación del trabajo, acompañado de su Informe Final** una vez evaluado y calificado positivamente, mediante su incorporación al Archivo Digital de la UPM.

6.4. Pago. Los adjudicatarios de la ayuda recibirán el importe de la ayuda en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Santander radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

El primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de salida, debiendo presentarse la documentación requerida al menos quince días antes de iniciar la movilidad, y será de 2500€ (incluyendo el billete); el segundo se hará, previa presentación de los informes finales y cuestionario citados, corresponderá a la liquidación final de 500 euros. En el caso de que la estancia sea inferior a 6 meses, estas cantidades se ajustarán de manera proporcional.

6.3 Incumplimientos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatarios de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2018

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez